



SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.
Previsión año 2019



Estado de Previsión de Ingresos y gastos año 2019
Cuenta de Pérdidas y Ganancias



Presupuesto de Capital





RESUMEN CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2019

DEBE				
600 Gastos talleres empleo y 800 años AM				
601 Aprovisionamientos (inversiones)				
602 Plan de comercio local				



CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A. 2019

DEBE			
622 Reparaciones y conservación 623 Servicios profesionales indeper			



CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS TALLER EMPLEO 2019

CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS TALLER EMPLEO 2019				
DEBE				
600 Gastos taller de empleo				

CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS COMERCIO LOCAL 2019

CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS COMERCIO LOCAL 2019				
OTROS				
DEBE				
602 Publicidad				



CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS E.D.U.S.I. EJE 13 2019

DEBE				
623 Gastos asistencia técnica EDUSI				

CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE INVERSIONES 2019

DEBE				
601 Aprovechamiento inversión Rehabilitación Asilo San José EDUCI				

ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS A EFECTUAR EN EL AÑO 2019

<i>ESTADO DE I</i>			
PROYECTO			

FUENTES DE FINANCIACIÓN AÑO 2019

ESTADO		
Ayuntamiento de Teruel presupues		
Ayuntamiento de Teruel presupues		
Aportaciones corrientes sociedad Urbar		



Programa Anual de Actuación, Inversión y Financiación del año 2019

ANTECEDENTES

Primero- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente los Estatutos por los que se regiría la “Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.”, como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos. Dicho acto administrativo dispuso, además, que las relaciones entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad serían las propias del medio instrumental con que se configuraba ésta.

Siendo el objeto social de esta mercantil el contemplado en el artículo 3 de los Estatutos, consiste en la definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel” de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados Miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

El objetivo de la sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. durante estos años, en virtud de su objeto social fue, ejecutar el Programa de Iniciativa Comunitaria Urban II Teruel (PIC URBAN II). Cuyo objetivo era la regeneración económica y social de las ciudades y barrios en crisis, actuando para ello en siete ejes prioritarios.

Segundo- El Pleno del Ayuntamiento de Teruel, en funciones de Junta General de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SAU, en votación ordinaria y por unanimidad, en la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2007, acordó aprobar la modificación del párrafo primero del artículo 1, así como del artículo 3, de los estatutos sociales, que quedaron redactados en la forma siguiente:

“1.-El objeto de la sociedad es la definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel” de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

2.-Asimismo, constituye también el objeto de la sociedad, la gestión, tramitación y ejecución de acciones que sean competencia del Excmo. Ayuntamiento de Teruel o de cualquiera de las entidades por él participadas, bien sean costeadas por el propio Ayuntamiento o conlleven financiación externa proveniente tanto de instituciones públicas como privadas, cuando por razones de eficacia, o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, el Pleno del Ayuntamiento estime aconsejable una encomienda de gestión.”

Tercero- Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Teruel, en funciones de Junta General de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SAU, en votación ordinaria y por unanimidad, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2008, acordó aprobar la modificación del artículo 3 de los estatutos sociales, que quedó redactado en la forma siguiente:

Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:

A).- La definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel” de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa Comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

B).- La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que fuere competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo.

Cuarto- Dentro del contexto socioeconómico en el que se encontraban inmersas todas las Administraciones públicas y dada la situación de crisis que estaba viviendo el país, el Ayuntamiento de Teruel manifestó públicamente su pretensión de reestructurar aquellas entidades que dependen de él con el objetivo de lograr una gestión más eficiente. Una de las medidas que tomó fue fusionar las dos empresas mercantiles pertenecientes íntegramente al Ayuntamiento de Teruel y es éste el único socio propietario de las mismas. Se trató, en consecuencia, de una fusión especial, del supuesto previsto en el artículo 52 de la LME de Fusión asimilada a la absorción de sociedades íntegramente participadas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la LME, la presente fusión implicará la extinción de la sociedad Reviter, S.L. y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. Asimismo, y si bien en las fusiones especiales el artículo 49 de la LME exime de la necesidad de aumentar el capital de la sociedad absorbente, la sociedad municipal Urban Teruel, S.A. sí aumentará su capital social en la misma cantidad de capital social que posee Reviter, S.L.

El proceso de fusión, culminado durante el año 2012, se efectuó con la siguiente cronología:

I.- Con fecha 1 de diciembre de 2011, los Consejos de Administración de las Sociedades municipales Reviter, SLU y Urban Teruel, S.A. redactaron y suscribieron un proyecto común de fusión con el contenido mínimo exigido en el artículo 31 de la Ley de Modificaciones estructurales, excepción hecha de las salvedades que establece el artículo 49 de ese mismo texto legal.

II.- Un ejemplar del proyecto común de fusión se presentó para su depósito en el Registro mercantil de Teruel, y una vez calificado por el Registrador, éste se ha publicado en el Boletín Oficial del Registro mercantil número 21, de fecha 31 de enero de 2012.

III.- Con fecha 28 de mayo de 2012, la Sociedad absorbente (Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. unipersonal” celebró Junta general bajo la configuración de decisión del socio único (Ayuntamiento de Teruel), acordando la fusión por absorción de la sociedad absorbida (Reviter, SL unipersonal).

IV.- El acuerdo de fusión fue publicado en el Boletín oficial del registro mercantil el día 8 de junio de 2012 y en el Diario de Teruel de fecha 30 de mayo de 2012.

V.- Una vez transcurrido el plazo de un mes contado desde la fecha del último de los anuncios, con fecha 30 de julio de 2012 se formalizó la correspondiente escritura de elevación a público de acuerdos sociales, de fusión por absorción, inscribiéndose en el registro mercantil de Teruel el día 24 de agosto de 2012.

Dicha fusión fue publicada en el Boletín Oficial del registro mercantil num. 194 de 8 de octubre de 2012.

Quinto,- En junta General en sesión celebrada el día 28 de mayo del 2012, acordó ampliar el objeto social, quedando redactado en los siguientes términos:



Artículo 3.-

Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:

A).- La definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del "Proyecto Urban II, Teruel" de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa Comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

B).- La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que la materia objeto del encargo fuera competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo".

C).- Promover el comercio, el turismo, el fomento de los intereses económicos y sociales de la ciudad y del pleno empleo, así como la ejecución de políticas públicas de vivienda.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

1- El proyecto de la Remodelación del Asilo de San José, está prevista su financiación por el Fondo de inversiones de Teruel. El ayuntamiento hasta la fecha ha recibido y aceptado subvenciones por importe de 4.700.000,00.

FITE REF. 50/079-001	1.000.000,00 EUROS
FITE REF. 50/075-001	2.200.000,00 EUROS
FITE 2017	1.500.000,00 EUROS
<hr/>	
TOTAL	4.700.000,00 EUROS

Está solicitado y pendiente de recibir la comunicación del FITE 2018, por importe de 2.000.000,00 de euros.

2- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (E.D.U.S.I.), del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Cofinanciado al 50% por la Unión Europea y el Ayuntamiento de Teruel. Para este año se ha contemplado un importe de 3.935.985 euros, para cualquier actuación de este programa. La parte de financiación correspondiente al Ayuntamiento de Teruel se podrá obtener de Ayudas de otras administraciones siempre que se trate de financiación nacional. De este importe 157.440 euros corresponde a gasto corriente del EJE 13 el resto a inversión en el EJE 12.

3- Para el acontecimiento de excepciones interés “TERUEL 2017. 800 AÑOS DE LOS AMANTES”, La financiación prevista para llevar a cabo las actividades correspondientes y la gestión del mismo vendrá del convenio de colaboración de TERVALIS. Cuyo importe asciende a 90.0000 euros y la duración comprende del 15 de febrero del 2017 al 15 de febrero de 2019.

4- Dentro del plan de Comercio Local la sociedad participará con una financiación máxima de 3.000,00 euros, aportados por el Ayuntamiento de Teruel.

5- Durante el ejercicio 2018 se ha solicitado en la convocatoria del Departamento de Economía, Industria y Empleo, un taller de empleo de activación de bienes inmuebles municipales. El importe previsto es de 205.800,00 euros. La cantidad que aportará la entidad promotora para cofinanciar este proyecto ascenderá a 12.345,00 euros.

6- Incluirá además el Ayuntamiento aportaciones para completar los gastos corrientes de las instalaciones de la sociedad, funcionamiento de la misma y personal, por importe de 325.200,00 euros.

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

I- REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO ASILO DE SAN JOSÉ COMO CONSERVATORIO DE MÚSICA Y CENTRO SOCIO CULTURAL DE TERUEL

La Junta General de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2002, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aprobó la adquisición, mediante compraventa y por el precio total de 599.810 euros, de las fincas registrales números 6.315 y 4.484, donde se encuentra ubicado el edificio objeto de la citada actuación, facultando a este Consejero Delegado para que, en nombre y representación de la misma, procediera a la firma de la correspondiente escritura pública, acto que tuvo lugar el día 6 de junio de 2002. El precio de la adquisición fué aportado en su totalidad por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

El inmueble adquirido se encuentra situado en el Barrio de San Julián de esta Ciudad. Se trata de unos terrenos con una superficie de 6.031 m², donde se encuentra ubicado el Antiguo Asilo que ocupa en planta 2.051 m², mientras que la superficie construida total del edificio asciende a 4.421 m².

En Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de junio de 2015, se adoptó el acuerdo de encargar a esta mercantil la contratación y ejecución del proyecto de “Rehabilitación del Antiguo Asilo de San José como Conservatorio de Música y Centro Cultural de Teruel”, así como la justificación de las Ayudas con cedidas por el Fondo de Inversiones de Teruel, o cualquier otra subvención con destino a este proyecto.

Posteriormente este encargo se modificó en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de enero de 2017, acordando encargar a esta sociedad la adecuación del antiguo asilo de San José para Conservatorio Profesional de Música y Centro socio-Cultural. Asimismo, el encargo incluía también las labores de justificación de todas las subvenciones concedidas o que se vayan a conceder en el futuro para la financiación de las obras objeto del encargo y se concretó en más aspectos el encargo anterior.

Consta asimismo en el expediente tramitado a los efectos del encargo de ejecución, informe favorable de la Interventora Municipal en orden a la autorización de gasto de carácter plurianual, con la siguiente previsión de gasto por anualidades:

2017: 1.500.000,00 euros

2018: 6.920.553,53 euros.

La previsión del importe estimado desde esta mercantil, para este proyecto ascendería a 8.232.379,75 euros según el siguiente cuadro por anualidades y conceptos.

OBRA: REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO ASILO DE SAN JOSÉ COMO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y CENTRO SOCIO CULTURAL. TERUEL.

CONCEPTO	2017	2018	2019	TOTAL
Obra	1.465.231,75	5.405.940,80	0,00	6.871.172,55 €
Previsión modificado obra (hasta 7,5 %)	0,00	515.337,94	0,00	515.337,94 €
Previsión liquidación obra (hasta 10 %)	0,00	0,00	687.117,26	687.117,26 €
Dirección Facultativa	32.227,25	118.901,75	0,00	151.129,00 €
Coordinación Seguridad y Salud	2.541,00	5.082,00	0,00	7.623,00 €
TOTAL	1.500.000,00	6.045.262,49	687.117,26	8.232.379,75 €

Durante el año 2017 se llevó a cabo la contratación de la obra, la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud de la misma, resultando las siguientes:

a) Contratación de la obra.

Tramitación: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada

Adjudicatario: Unión temporal de Empresas formada por las mercantiles Contratas Vilor, S.L y Electrotécnia Monrabal SLU

Importe adjudicación: 5.678.655 €, IVA excluido

b) Contratación Dirección Facultativa (Dirección de obra y dirección de ejecución)

Tramitación: procedimiento abierto

Adjudicatario: Unión Temporal de empresas formada por Alicia Torres González y Artec, 4 SLP

Importe adjudicación: 124.900 €, IVA excluido

c) Contratación Coordinación de seguridad y salud

Tramitación: Contrato menor

Adjudicatario: INARSE, SLP

Importe adjudicación: 6.300€, IVA excluido

El día 28 de junio de 2017 se firmó el acta de comprobación de replanteo que marca el inicio de la obra.

El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2017, siguiendo el informe de la Interventora Municipal Accidental de 25 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo de comprometer gasto de carácter plurianual, según los siguientes importes y anualidades:

Año 2017: 1.500.000,00 euros

Año 2018: 5.529.924,55 euros.

La financiación actualmente disponible se recoge en el siguiente cuadro:

REFERENCIA FITE	IMPORTE	FECHA JUSTIFICACIÓN
Orden de 27 de diciembre de 2017 de Presidencia	1.500.000,00	03/06/2019
50/079-001	1.000.000,00	31/05/2019
50/075-001	2.200.000,00	31/05/2019
TOTAL	4.700.000,00	

Se está tramitando la solicitud de la ayuda del FITE 2018, y la financiación prevista de la misma es de 2.000.000,00 euros.

La ejecución total de gasto de este proyecto actualmente asciende a 1.751.248,48 euros, siendo la última certificación emitida la correspondiente el mes de agosto del año 2018.

Según la documentación que consta en el expediente de referencia, las anualidades en las que se ejecutará esta actuación son las siguientes:

PREVISIÓN EJECUCIÓN	
AÑO 2017	1.500.000,00
AÑO 2018	6.045.262,49
AÑO 2019	687.117,26
TOTAL	8.232.379,75

La ejecución real y la previsión de ejecución para el año 2018 y 2019, se recoge en el cuadro siguiente:

IMPORTE TOTAL DE GASTO	8.232.379,75
EJECUCIÓN AÑO 2017	-1.000.000,00
EJECUCIÓN PREVISTA AÑO 2018	-2.032.379,75
PENDIENTE AÑO 2019	5.200.000,00

El objetivo del año 2019 será ejecutar el importe total de la anualidad del 2019 y proceder a su justificación.

II- DESARROLLO DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

El Gobierno de España para fomentar el ahorro energético durante el año 2011 desarrolló un Plan de medidas urgentes de ahorro y eficiencia energética, que fue elaborado por el Instituto para la

diversificación y ahorro de la energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España, y regulado en la Ley 2/2011 de 4 de marzo de economía sostenible.

Dicho Plan preveía la financiación de proyectos de ahorro relacionados con planes de movilidad urbana sostenible destinados a Ayuntamientos e Instituciones municipales con población entre 20.000 y 50.000 habitantes.

En sesión plenaria celebrada el día 3 de octubre del 2011 se adoptó un encargo de ejecución a esta Sociedad Municipal en los siguientes términos:

La prestación del servicio que precise el Ayuntamiento de Teruel para la recopilación y procesamiento de la información que es necesario utilizar como documentación base para la elaboración del Plan de movilidad Urbana sostenible en el término municipal de Teruel. Dicho servicio comprenderá, además, cuantas labores sean necesarias para la adecuada preparación del Plan, incluyendo asistencia en materia técnica, jurídica y económica. La ejecución de este encargo sería realizado a través de los propios medios materiales y humanos de que ya dispone la sociedad, sin que dicha prestación de servicio lleve aparejado ningún coste económico para el Ayuntamiento de Teruel y finalmente el desarrollo y seguimiento del Plan de movilidad urbana sostenible en el término municipal de Teruel, cuya efectiva realización quedaría condicionada a la existencia de financiación y a la previa emisión de informe favorable de la Intervención municipal.

Durante el año 2012 se redactó dicho plan y se remitió al Ayuntamiento de Teruel para su aprobación, dicha aprobación se hizo efectiva en sesión plenaria de fecha 5 de noviembre.

Durante el año 2018, se ha ejecutado dentro del PMUS de Teruel, el siguiente proyecto de obras:

“Supresión de barreras arquitectónicas: Construcción de rampa en acceso a viviendas”

CONCEPTO	IMPORTE IVA IN-CLUIDO
Importe obra	46.585,00
Importe dirección obra y coordinación de Seguridad y Salud	2.765,93
TOTAL	49.008,05

Durante el año 2019 está previsto realizar acciones del PMUS de Teruel, dentro de la Estrategia DUSI de Teruel.

III- PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS EUROPEOS EN EL MARCO DE LA NUEVA POLITICA DE COHESIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA, PERIODO 2014-2020. EDUSI TERUEL.

La Sociedad Municipal Urban Teruel, durante el ejercicio 2015, y en el nuevo marco establecido a partir de la nueva Política de Cohesión 2014-2020, de la Unión Europea que persigue impulsar estrategias integradas, que afronten los retos económicos, medioambientales, climáticos, sociales y demográficos, para mejorar el desarrollo urbano sostenible con el fin de reforzar la resiliencia de los territorios y garantizar las sinergias entre las inversiones financiadas con los Fondos Estructurales y de Inversión

Europea, decidió abordar el diseño y la puesta en marcha de un proceso de planificación estratégica que contemplara y racionalizara todas las acciones de desarrollo socioeconómico para el futuro de la ciudad incluidos sus diez barrios pedáneos.

1- Para ello durante el año 2015, contrató la redacción de un **Plan Estratégico Integrado de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Teruel**, en el cual se recogieron los ejes, líneas estratégicas, objetivos y planes de acción o proyectos a implementar, para orientar todos los esfuerzos en la ciudad en pos de alcanzar unos mayores niveles de desarrollo económico y de bienestar social en los próximos años y que, en definitiva, sirva de marco de referencia territorial y sectorial para todas aquellas operaciones o intervenciones a implementar en el municipio. Este plan se redactó a partir del ya existente PETER (Plan Estratégico de Teruel) cuya última revisión se realizó durante el año 2011.

El día 12 de enero del año 2016, se presentó ante la Dirección General de Fondos Comunitarios la Solicitud de Ayuda al Fondo de Desarrollo Regional 2014-2020 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la Ciudad de Teruel, del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, cofinanciado al 50% por la Unión Europea y el Ayuntamiento de Teruel, por importe de 10.000.000,00 de euros.

El Programa Operativo FEDER 2014-2020 de crecimiento sostenible fue aprobado definitivamente por Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resolvió definitivamente la primera convocatoria de la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, para la selección de Estrategias de Desarrollo Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Durante el año 2017 fundamentalmente se realizaron labores administrativas necesarias para la puesta en funcionamiento de estos Fondos:

- 1- El 16 de diciembre del año 2016 se remitieron los indicadores de Resultado y Productividad de la Estrategia.
- 2- El día 19 de enero de 2017 se procedió a la firma del acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión de estos fondos FEDER.
- 3- Mediante Decreto número 416/2017, de fecha 10 de febrero de 2017, se creó la Unidad de Gestión de la EDUSI y el equipo de Autoevaluación del riesgo de fraude.
- 4- Mediante Decreto de Alcaldía número 415/2017, de fecha 10 de febrero de 2017, se aprobó el Manual de procedimiento de la EDUSI de Teruel, versión 1.
- 5- El día 25 de abril se remitieron las fichas definitivas de las líneas de actuación.
- 6- En el Comité de Seguimiento del día 07 de junio de 2017 se aprobaron los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones EJE 12 "URBANO" del POCS 2014-2020.

7- El día 19 de junio de 2017, el Ministerio de Hacienda valoró favorablemente los procedimientos propuestos en el Manual de Procedimiento del Ayuntamiento de Teruel, referido a la Selección de Operaciones, el manual fue aprobado mediante Decreto número 1759/2017 de 30 de junio.

En dicho manual constan los siguientes documentos:

Lista de comprobación previa a cada selección de operación.

Plantilla para las Expresiones de Interés.

Plantilla para el Documento que establece las condiciones de la Ayuda (DECA)

Plantilla para la declaración de conformidad con las condiciones del DECA.

Primera evaluación de la exposición a riesgos de fraude específico.

8- Mediante Decreto de Alcaldía número 1.759/2017, de fecha 30 de junio de 2017, se aprobó el Manual de procedimiento de la EDUSI de Teruel, versión 2.

9- Mediante Decreto de Alcaldía número 1.748/2017, de fecha 03 de julio de 2017, se modifica la composición de los miembros de la Unidad de Gestión.

10- El día 27 de julio nos remitieron las bases para calcular la correspondiente Senda financiera. Según dichos cálculos, la senda financiera que le corresponde el Ayuntamiento de Teruel, es la siguiente:

OT	OE	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
2	2.3.3.	156.205,05 €	77.986,01 €	87.618,48 €	89.318,25 €	91.051,97 €	92.820,24 €	595.000,00 €
4	4.5.1.	255.966,26 €	127.792,21 €	143.576,50 €	146.361,83 €	149.202,81 €	152.100,39 €	975.000,00 €
4	4.5.3	131.264,75 €	65.534,47 €	73.628,97 €	75.057,35 €	76.514,26 €	78.000,20 €	500.000,00 €
6	6.3.4.	329.474,52 €	164.491,51 €	184.808,73 €	188.393,95 €	192.050,80 €	195.780,50 €	1.255.000,00 €
9	9.8.2	387.231,01 €	193.326,68 €	217.205,48 €	221.419,18 €	225.717,08 €	230.100,58 €	1.475.000,00 €
AT	99.99.1	46.598,99 €	23.264,74 €	26.138,29 €	26.645,36 €	27.162,56 €	27.690,07 €	177.500,00 €
	99.99.2	5.906,91 €	2.949,05 €	3.313,30 €	3.377,58 €	3.443,14 €	3.510,01 €	22.500,00 €
Ayuda		1.312.647,48 €	655.344,66 €	736.289,75 €	750.573,50 €	765.142,63 €	780.001,98 €	5.000.000,00 €
Gasto		2.625.294,96 €	1.310.689,33 €	1.472.579,50 €	1.501.146,99 €	1.530.285,26 €	1.560.003,96 €	10.000.000,00 €

Durante el Año 2018, desde esta mercantil se han realizado las siguientes funciones:

11- El día 22 de marzo de 2018 al ser modificados los miembros de la Unidad de Gestión, fue necesaria la modificación del manual de procedimiento.

12- El día 11 de julio de 2018 la Subdirección de Desarrollo Urbanos comunicó al Ayuntamiento de Teruel la aprobación del manual de procedimiento versión 4.

Las actuaciones financiadas en los presupuestos del año 2017 y 2018, son las siguientes

A-1-1. Rediseño del Portal Web municipal para la mejora de la e-Gobernanza de Teruel. 65.000,00 €.

- A-2-2. Instalación de un sistema inteligente de control para la gestión eficiente del agua. 300.000,00 €
- A-2-3. Implantación de sistemas inteligentes para la gestión y control de aforo y de infraestructura Wi-Fi en barrios rurales. 15.000,00€
- A-2-4. Instalación de sistemas de telegestión y telecontrol para las instalaciones de alumbrado público y otras infraestructuras. 200.000,00 €
- A-3-1. Mejora del acceso peatonal entre los barrios periféricos y el Centro Histórico mediante la instalación de sistemas mecánicos de acceso. 60.000,00 €
- A-3-2. Actuaciones para el fomento de la movilidad urbana sostenible incluidas en el PMUS de Teruel aprobado por el Pleno municipal. 600.000,00 €.
- A-4-1. Renovación de luminarias para la optimización energética del alumbrado público exterior de la ciudad y sus barrios rurales. 300.000,00 €.
- A-5-1. Recuperación y acondicionamiento de los espacios públicos que componen el entorno de la Muralla y del Acueducto. 400.000,00 €.
- A-5-3. Habilitación de terrenos municipales para su utilización como zona de aparcamiento de autocaravanas. 60.000,00 €.
- A-5-4. Recuperación de zonas de recreo y espacios verdes para su disfrute ciudadano. 375.000,00 €.
- A-6-2. Habilitación de espacios municipales con destino a colectivos que impulsen actividades sociales y culturales. 60.000,00€
- A-6-3. Rehabilitación de viviendas de titularidad municipal que permitan solucionar problemas de exclusión socio-laboral. 100.000,00€

Durante el año 2018 la Unidad de Gestión de la EDUSI del Ayuntamiento de Teruel, está llevando a cabo la selección de operaciones.

Para el próximo año 2019, deberemos ejecutar el importe previsto del año 2015 y 2016 que asciende a 3.937.465,00 euros, siendo el importe necesario a financiar para dicho ejercicio de 655.345,02 €.

IV- TERUEL 2017. 800 AÑOS DE LOS AMANTES

Durante el año 2017, el Ayuntamiento de Teruel va a celebrar la conmemoración de los 800 años de los Amantes.

El ayuntamiento de Teruel, en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo del 2016, adoptó el acuerdo de encargar a esta mercantil, la recopilación y procesamiento de información, actos preparatorios previos, obtención de subvenciones y en definitiva, todos los trámites necesarios para iniciar el proceso que culmine en la celebración de "Teruel 2017. Año de los Amantes". Este encargo incluía también las actuaciones precisas para continuar con la tramitación del expediente necesario para que dicha celebración sea declarada "Acontecimiento de Excepcional Interés Público".

Finalmente el encargo en su apartado segundo incluía la ejecución de todos los trámites necesarios para desarrollar hasta su conclusión la celebración de "Teruel 2017. Año de Los Amantes". Incluyendo la contratación de eventos y cuantos servicios fueran precisos para llevar a buen término la actividad encomendada y su efectiva realización quedando condicionado dicho encargo, a la existencia de financiación y a la previa emisión de informe favorable de la Intervención Municipal.

Con fecha 7 de octubre de 2017, el Ayuntamiento de Teruel, a la vista de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, remitió una propuesta normativa para que fuera incorporada en el anteproyecto de ley de presupuestos del Estado, con el fin de que la celebración de 800 aniversario de la Historia de los amantes de Teruel, tuviera la consideración de ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERES PUBLICO.

En respuesta a la antedicha solicitud, la disposición adicional octogésima tercera de la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, dispuso la concesión de dicha declaración, los beneficios fiscales aplicables a “Teruel 2017. 800 Años de los Amantes” y la duración desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Durante el año 2019, la sociedad Municipal justificará las ayudas recibidas que finalizan en este ejercicio.

V- TALLER DE EMPLEO Y ESCUELAS TALLER

Por parte del Consejero Delegado y con la colaboración de la agente de empleo y desarrollo local, durante el año 2018 se ha procedido a redactar y solicitar, en virtud de la convocatoria del Departamento de Economía, Industria y empleo, para talleres de empleo y escuelas taller un nuevo proyecto que consiste en lo siguiente:

OBJETO TALLER: Identificar, clasificar y catalogar los espacios urbanos infrautilizados (solares, edificios e instalaciones vacías, espacios residuales o no concretados, etc.) para su posible recuperación, determinando qué necesita cada barrio, haciendo uso de la dinamización comunitaria, y desarrollar proyectos para ejecutar en el futuro, bien sea un jardín, juegos para niños o incluso un aparcamiento.

ACTUACIONES:

1. Realizar un Inventario del estado actual de los solares municipales.
2. Planificar y desarrollar proyectos en los solares municipales más interesantes contando con la participación del tejido asociativo. Ejemplos, un cine al aire libre, intercambio de libros, BICIPARK, parques infantiles, plazas diáfanas para mercadillos, cargadores solares para móviles.
3. Estudiar nuevos usos de edificios municipales (Domingo Gascón, Centro Social Arrabal e Iglesia San Miguel).
4. Redactar proyecto de urbanismo en la explanada de Los Planos en referencia a puntos de acceso de agua y luz cuando se instalan caravanas (Feria del Ángel, Baja Aragón).

ALUMNOS: 10

INICIO: 03/12/18. Fin: 02/12/19

RECURSOS HUMANOS: Director al 90%, un docente al 75% y otro al 50%.

FORMACIÓN:

(EOCO0208) REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL

(SSCB0109) DINAMIZACIÓN COMUNITARIA

FINANCIACIÓN:

ENTIDAD	TOTAL
INAEM	205.761,45€
URBAN	12.345,00€
TOTALES	218.106,45€

Afectos de la Previsión para el año 2018, los datos estimados son los siguientes:

A- Importe solicitado al INAEM: 205.761,45 euros.

B- Aportación entidad promotora, cofinanciación: 12.345,00 euros.

VI- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN MEDIANTE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA CONEXIÓN DE BARRIOS DE TERUEL.

El Consejo de Administración de La Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., en sesión celebrada el día 30 de julio de 2003, aprobó la adjudicación de un contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto de urbanización denominado Avenida conexión de barrios de Teruel y del proyecto de expropiación mediante tasación conjunta de los bienes y derechos afectados a la mercantil Técnica Territoriales y Urbanas, S.L.

Dicho contrato incluía dentro de su objeto la colaboración con el Ayuntamiento de Teruel en la gestión integral del procedimiento expropiatorio mediante el sistema de tasación conjunta, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante, dada la situación en que encontraba el citado expediente expropiatorio, la sociedad municipal Urban Teruel, S.A., con fecha 22 de marzo de 2011 adoptó el acuerdo de resolver el citado contrato debido al incumplimiento, por parte del contratista, de la Fase IV de los trabajos correspondientes al expediente de expropiación forzosa, exigidos en la cláusula 10 del pliego de prescripciones técnicas que rige el citado contrato y, en consecuencia, la Sociedad Urban no ha abonado a la empresa adjudicataria el 30% del precio estipulado en el contrato; importe que asciende a un total de 72.120 euros.

En relación al citado expediente expropiatorio que actualmente está tramitado la Gerencia municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, el Ayuntamiento en pleno y en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2012, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Encargar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. en virtud de su objeto social, los servicios necesarios y el apoyo jurídico-técnico oportuno en orden a la finalización de los trabajos pendientes de ejecución que forman parte del expediente expropiatorio 1.115/2004-GU "Avenida Conexión de Barrios en Teruel".

Dicho servicio consistirá en la realización de todas aquellas labores de carácter material contundentes a la referida inscripción registral, comprendiendo además la depuración individualizada de cada una de las fincas expropiadas, en orden a tener constancia de la siguiente información:

- a) Descripción de la finca expropiada, incluyendo plano del a misma.
- b) Titular registral de dominio y cargas, justificado con la aportación de los correspondientes títulos públicos y certificación registral actualizada.
- c) En el caso de que la finca expropiada no hubiere tenido acceso al registro de la propiedad, acreditación de la titularidad de la misma mediante escritura pública de la propiedad y certificación registral negativa oficiada por el Registro de la Propiedad de Teruel.

Le ejecución de este encargo será realizado a través de los propios medios materiales y humanos de que ya dispone la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.U.

La Sociedad Municipal Urban, S.A.U. queda obligada a no realizar ninguna gestión que conlleve gasto para el Ayuntamiento de Teruel, hasta tanto se emita el previo informe favorable de la Intervención Municipal.

2º.- Dicho encargo se realiza sin perjuicio de la competencia asignada a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel en virtud de la descentralización de competencias municipal, en cuanto a la gestión y tramitación del citado expediente y la toma de los acuerdos municipales que le sean procedentes.

3º.- Establecer que, en el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que correspondan a este Ayuntamiento, en su caso, a la Gerencia Municipal de Urbanismo, deberán llevarse a cabo tantas reuniones de trabajo como fueren necesarias, sobre cualquier incidencia que pudiere surgir.

Durante el ejercicio 2019, se seguirán realizando las gestiones oportunas para realizar este encargo.

VII- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE EL AÑO 2019.

Desde el ejercicio 2010, esta mercantil esta realizando la justificación de este convenio gestionado por el propio Ayuntamiento, e igualmente se ha solicitado la prorroga de dicho convenio para los sucesivos ejercicios.

Previsiblemente para el año 2019 volvamos a realizar la justificación de este programa en colaboración con el Ayuntamiento de Teruel.

VIII- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL MAYORITARIAMENTE MUNICIPAL "LA SENDA DEL VALADÍN"

Con fecha 15 de noviembre de 2007, Suelo y Vivienda de Aragón, SLU y el Excmo. Ayuntamiento de Teruel constituyen una Sociedad mercantil anónima, denominada LA SENDA DEL VALADIN, S.A., con el objeto de llevar a cabo todas las actuaciones urbanísticas y de edificación necesarias, incluida la de promoción, para el desarrollo urbanístico de los suelos comprendidos en el ámbito de la Unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 1, "Polígono Residencial Sur", del vigente Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Teruel.

Según el artículo 5 de los estatutos de la citada mercantil, el capital social se fija en la suma de de 61.000 euros representado por 61 acciones ordinarias nominativas de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 61; de las que la 1 a la 49 se suscriben por el Ayuntamiento de Teruel (49.000 euros) y de la 50 a la 61 por el Gobierno de Aragón, a través de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. (12.000 euros)

Como órganos de administración de la Sociedad mercantil "La Senda del Valadín, S.A." figuran en sus estatutos, la Junta General de Accionista, el Consejo de Administración y la Comisión ejecutiva, en su caso, sin perjuicio de las delegaciones, comisiones y apoderamientos que por el Consejo de Administración se otorguen.

En cuanto a medios humanos, el único personal dependiente de esa mercantil se halla constituido por un Gerente; no disponiéndose ni de personal técnico-asesor, ni de personal administrativo.

Por ese motivo, las labores de asesoramiento jurídico a los órganos de administración de La Senda del Valadín han sido desempeñadas por el secretario del Ayuntamiento de Teruel, quien, a su vez, y estatutariamente, tenía encomendada la función de Secretario del Consejo de Administración y de la Junta general.

La Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. al contrario de lo que sucede con la mercantil "La Senda del Valadín" cuenta en su plantilla con un equipo técnico formado por tres asesores responsables cada uno de ellos de una materia: Técnica, Jurídica y Económica. Asimismo, cuenta con un puesto de trabajo de Administrativo y un auxiliar que realizan labores de apoyo a cada uno de los técnicos.

5.- Con fecha 15 de marzo de 2011, la Junta General de la sociedad "la Senda del Valadín, S.A.", acordó modificar el artículo 29.9 de sus estatutos sociales, quedando redactado de la siguiente forma: "El secretario del Consejo de Administración será nombrado por éste último y no necesitará ser consejero. A él corresponde el ejercicio de las funciones que en dicha condición le atribuye la legislación mercantil."

El Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, adoptó el acuerdo de encargar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. en virtud de su objeto social, la prestación de un servicio de apoyo a los órganos de gobierno de la Sociedad de capital mayoritariamente municipal denominada "La Senda del Valadín", mediante la ejecución de labores de gestión y asesoramiento que permitan el adecuado cumplimiento del objeto social de la empresa Para la realización de este encargo, la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. podrá formalizar un acuerdo de colaboración con la Senda del Valadín, en el que se detallará el alcance y especificaciones de los servicios que se van a prestar desde esta Sociedad.

Tal y como ya puso de manifiesto en el Consejo de Administración en sesión celebrada el 30 de julio de 2014, la reformulación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 evidenciaron

que la Senda del Valadín se encontraba inmersa en una causa legal de disolución puesto que tenía un patrimonio neto negativo y el artículo 363 del Texto refundido de la Ley de sociedades de capital establece como causa de disolución, entre otras, la existencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

En junta general extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 364 de la ley de sociedades de Capital, y examinada las cuentas correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, se acordó DISOLVER la Sociedad por haber tenido la misma pérdidas que han dejado reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social de acuerdo con lo establecido en el artículo 363, apartado 1.e) de la Ley de sociedades de capital.

En este año por parte de esta mercantil, se ha elaborado un informe que recoge de forma exhaustiva la evolución hasta llegar a la situación actual de esta mercantil, en cuanto a temas de contratación como a temas económicos y financieros.

Durante el año 2019, la sociedad procederá a seguir prestando este encargo, en tanto que la mercantil la Senda del Valadín, no sea extinguida.

IX- AGENTE DE EMPLEO DE DESARROLLO LOCAL

En la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, se identifican dentro de los ámbitos de las políticas activas de empleo, la promoción del desarrollo y la actividad económica territorial con acciones y medidas encaminadas a la generación de empleo, la creación de actividad empresarial y la dinamización e impulso del desarrollo económico local.

Según Decreto 118/2013, y en el marco de colaboración con el Instituto Aragonés de Empleo para la promoción e implantación de las políticas activas de empleo, los AEDL realizarán las siguientes funciones:

- a) Informar a las empresas y emprendedores de su territorio acerca de las subvenciones para la formación y el empleo convocadas y vigentes, así como facilitar el acceso a las mismas prestando su apoyo en la gestión y tramitación de las mismas.
- b) Colaborar en la difusión y utilización de aquellos servicios y desarrollos tecnológicos que el Instituto Aragonés de Empleo ponga a disposición de sus usuarios, -empresas y personas demandantes de empleo-, para una mejor atención a los mismos.
- c) Colaborar con las oficinas del Instituto Aragonés de Empleo en la captación de ofertas de empleo y facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, en especial de las participantes en políticas activas de empleo, identificando las necesidades de personal de las empresas a corto y medio plazo y proponiendo acciones de mejora de la empleabilidad de la población desempleada de su zona de actuación.
- d) Analizar la evolución y repercusión de las políticas activas de empleo en su zona de actuación, facilitándole al Instituto Aragonés de Empleo la información requerida.
- e) Colaborar con el resto de AEDL que trabajen en la Comunidad Autónoma de Aragón en la mejora continua de la calidad de su servicio, intercambiando experiencias y conocimientos, así como desarrollando actividades y proyectos conjuntos.
- f) Participar y promover cursos, jornadas, foros y eventos en relación con las políticas de empleo y de desarrollo local.

Según el decreto anterior en su misión de contribuir al desarrollo socioeconómico del territorio, los agentes de empleo desarrollarán las siguientes funciones:

- a) Trabajar en la prospección y captación de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local y de iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores.
- b) Difundir y estimular potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras.
- c) Acompañar técnicamente en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas.
- d) Asesorar a los promotores de las empresas, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para contribuir a la buena marcha de las empresas creadas.
- e) Impulsar y propiciar la participación e implicación de los agentes sociales y económicos, de las instituciones y de la ciudadanía en general en el desarrollo socioeconómico del territorio.
- f) Cualesquiera otras que contribuyan a garantizar la ejecución de las acciones por ellos consideradas.

Las funciones contempladas anteriores, se realizarán en coordinación con los Departamentos del Gobierno de Aragón que desarrollen acciones y medidas de apoyo a emprendedores a través de los organismos y con los métodos de trabajo que se consideren más adecuados.

Durante el año 2019, se seguirán realizando todas las actuaciones propias del AEDL.

X- ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL. AGENDA MUNICIPAL DENTRO DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Esta sociedad Municipal ha estado realizando la actualización de la Web del Ayuntamiento de Teruel desde el año 2011, en lo referente a la agenda cultural. Durante el año 2012 se ha formalizado este encargo de ejecución y se ha posibilitado ampliar dicho encargo a otros aspectos relativos con la actualización de contenidos, con el fin de conseguir una página operativa y acorde a la implementación de las TIC en la sociedad actual.

El encargo fue en los siguientes términos,

Encargar la prestación del servicio de actualización de la página web del Ayuntamiento de Teruel a la sociedad municipal Urban Teruel, S.A., por tiempo indefinido y mientras existan los trabajadores y equipos que le sirven de base, en los siguientes términos:

- Realizar dicha tarea en coordinación de los correspondientes departamentos del Ayuntamiento de Teruel.
- Realizar dicha prestación con sus propios medios materiales y humanos, de modo que la misma no suponga un coste económico añadido para el propio Ayuntamiento de Teruel.

Durante el año 2019, se continuará con el desarrollo de este encargo.

XI- BOLETÍN TELEMÁTICO

Dada la importancia que están adquiriendo las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, por la fluidez en la transmisión de la información, la sociedad continuará con el boletín de difusión periódica que creó en el ejercicio anterior y que recoge toda la información de interés para los agentes socioeconómicos y población turolense. Informando sobre oportunidades de formación, ayudas y empleo.

XII-PLAN DE COMERCIO LOCAL

El Plan Local de Comercio se presentó en el mes de julio de 2008 fecha a partir de la cual comenzó su etapa de puesta en marcha, a través de la colaboración de instituciones públicas y asociaciones de comerciantes. Con él se establecen las herramientas para que la ciudad sea cada vez más atractiva al consumidor final y para ello arbitra cincuenta medidas que deberán desarrollarse tanto en el corto, como en el medio y largo plazo. Esta mercantil está ejecutando las medidas contempladas en el mismo a través de la consignación económica en los presupuestos de esta sociedad en la partida para actuaciones de dinamización del comercio local.



Consolidación con el Presupuesto del Ayuntamiento de Teruel del año 2019



ESTADILL		
GASTOS (Clasificación I)		
I	GASTOS DE PERSONAL	
II	GASTOS EN BIENES CO	
	